

## ANEXO IV

### RELACIÓN DE RELAJADOS EN ESTATUA FUGITIVOS

*Álvaro González*, judaizante, natural del Fondón, aldea de la villa de Cuvillana (Portugal), vecino de la Ciudad de México.

Entre otros, testificó contra él Manuel de Lucena, judaizante dogmatista relajado en persona en 1596, quien declaró que Álvaro, además de ayunar en el Día Grande del Señor, le había persuadido para que enseñara la ley de Moisés a una persona.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes. La relajación se llevó a efecto en el Auto de Fe del 25 de marzo de 1601, celebrado en la plaza mayor.<sup>1396</sup>

*Álvaro Rodríguez Achocado*, judaizante de origen portugués, vecino de la Ciudad de México.

Los dos testigos que lo implicaban también estaban procesados por el Santo Oficio. Ambos declararon que les había confesado que era judío, y por ello durante catorce años habían observado juntos el ayuno del Día Grande del Señor. Al concluirlo sólo consumían alimentos permitidos por la ley mosaica.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, lo que se ejecutó en el Auto de Fe del 25 de marzo de 1601.<sup>1397</sup>

*Andrés Núñez*, judaizante, había nacido en la villa de Mogodoiro (Portugal), y era vecino de la capital mexicana.

Testificaron contra él dos testigos singulares mayores de edad, ambos relajados en persona por el Santo Oficio. Manifestaron que les había confesado que era judío y esperaba la venida del Mesías; también que había realizado algunos ayunos.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes. La relajación se llevó a cabo en el Auto de Fe del 25 de marzo de 1601.<sup>1398</sup>

*Antonio López*, judaizante, era natural de la localidad portuguesa de Çelorico y vecino de la Ciudad de México.

Dos testigos le imputaban, entre otras cosas, que era maestro de la religión judía, por lo que fue calificado de dogmatista.

<sup>1396</sup> A. H. N., *Inquisición*, lib. 1.064, f. 292.

<sup>1397</sup> *Ibidem*, ff. 291 y 291v.

<sup>1398</sup> *Ibidem*, f. 292.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes. Su imagen compareció en el Auto de Fe de 1596.<sup>1399</sup>

*Antonio López de Morales*, judaizante de origen portugués. Era sobrino del licenciado Manuel de Morales, médico relajado en estatua como ausente fugitivo.

En su proceso sólo obra la declaración de un testigo, que lo implicaba en prácticas judaizantes. Condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, su efigie fue llevada al Auto de Fe del 8 de diciembre de 1596.<sup>1400</sup>

*Baltasar Rodríguez de Caravajal*, judaizante dogmatista, había nacido en la localidad castellana de Benavente, y residía en la Ciudad de México. Era hijo de Francisco Rodríguez Matos y Francisca Núñez, y, por tanto, hermano de Isabel Rodríguez de Andrade, Catalina de León, Mariana Núñez, Leonor de Andrade, Gaspar y Luis de Caravajal. Su tío, Luis de Caravajal, era el gobernador de Nuevo León.

Baltasar huyó de la Ciudad de México al enterarse que la Inquisición<sup>1401</sup> había detenido a su madre y a sus hermanos, incluyendo a Gaspar de Caravajal, que era fraile,<sup>1402</sup> y a su tío Luis. El Santo Oficio realizó un gran despliegue para capturarlo, pero fue en vano.<sup>1403</sup>

Su causa se siguió conforme al artículo 19 de las Instrucciones de Sevilla de 1484 “por estar el delito muy averiguado y el reo convencido con 10 testigos, madre y hermanos” que implicaban al reo y a su padre como dogmatistas.<sup>1404</sup>

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, lo que se llevó a efecto en el Auto de Fe del 24 de febrero de 1590, celebrado en la catedral de la Ciudad de México. En el mismo Auto fue relajada la estatua de su padre difunto, y reconciliados su madre y sus hermanos,<sup>1405</sup> que más tarde serían relajados en persona en 1596.

*Blanca de Morales*, judaizante portuguesa, vecina de México. Hermana del licenciado Manuel de Morales, también condenado como ausente fugitivo.

Declararon contra ella tres testigos singulares, mayores de edad, procesados por el Santo Oficio. Entre ellos figuraba Francisca de Caravajal,

<sup>1399</sup> *Ibidem*, f. 209.

<sup>1400</sup> *Ibidem*, ff. 208 y 208v.

<sup>1401</sup> Los inquisidores que en esas fechas integraban el Tribunal de México eran los licenciados Bonilla y Santos García. *Ibidem*, f. 108.

<sup>1402</sup> *Ibidem*, ff. 113vto-114.

<sup>1403</sup> *Ibidem*, f. 113v.

<sup>1404</sup> *Ibidem*, f. 113v.

<sup>1405</sup> *Ibidem*, ff. 108-113v.

relajada en persona, que manifestó que Blanca le había confesado que era judía, por lo que luego, en varias ocasiones, trataron de dicha religión y sus ceremonias. Otros dos testigos, que eran “de oídas”, afirmaban que terceras personas les habían comentado que Blanca era judía.

Fue condenada a relajación en estatua y confiscación de bienes. La relajación de su efigie tuvo lugar en el Auto de Fe 1601.<sup>1406</sup>

*Blas López*, judaizante de origen portugués con residencia en la ciudad de Guadalajara donde ejercía su oficio de mercader. Su mujer, Juana del Bosque, y su suegra, la mulata Esperanza Rodríguez, fueron reconciliadas en el auto particular de 1646.

Debido a su profesión hacía frecuentes viajes a la Ciudad de México. Enterado de que el Santo Oficio procedía contra él, huyó abandonando a su esposa.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes “que no tuvo”. Su efigie compareció en el Auto de Fe de 1649.<sup>1407</sup>

*Cristóbal Gómez*, judaizante, había nacido en la localidad portuguesa de Escarigo (jurisdicción de la villa de Castel Rodrigo), y tenía su domicilio en la Ciudad de México.

Lo acusaban nueve testigos, todos cómplices en prácticas judaizantes, y cuatro de ellos contestes en que observaba los sábados de acuerdo con la ley mosaica. El procedimiento, que se había iniciado por edictos en los que se convocaba al ausente a comparecer, se tramitó conforme al segundo supuesto de la Instrucción 19 de Sevilla.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes. La sentencia se leyó en el Auto de Fe del 25 de marzo de 1601, celebrado en la plaza mayor.<sup>1408</sup>

*Diego de Campos Segovia*, judaizante de origen portugués, hijo de Álvaro Núñez de Segovia y Gridonia de Campos, cristianos nuevos. Era un comerciante que realizaba viajes entre el puerto de Campeche y el de Veracruz.

Cuando comenzaron las detenciones de criptojudíos a resultas de la llamada “Gran Complicidad” abandonó el territorio de México.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, aunque no se le encontraron. Su efigie fue llevada al Auto de Fe de 1649 en unión de las de su padre y sus hermanos Isabel y Francisco, ya fallecidos.<sup>1409</sup>

<sup>1406</sup> *Ibidem*, f. 293.

<sup>1407</sup> Bocanegra, M., *Auto General de la Fee...*, cit., p. 61v.

<sup>1408</sup> A. H. N., *Inquisición*, lib. 1.064, f. 290v. Medina, J. T., *Historia del Tribunal...*, cit., p. 135.

<sup>1409</sup> Bocanegra, M., *Auto General de la Fee...*, cit., p. 61.

*Diego Rodríguez* (a) *Obandajo*, judaizante, era descendiente de cristianos nuevos portugueses (su madre había sido reconciliada en Lisboa), y residía en la Ciudad de México.

Con el pretexto de volver a España, se embarcó como capitán en un navío de “aviso” que acabó recalando en Portugal, cuando este territorio estaba sublevado contra la monarquía española.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes “que no tuvo”. Su estatua fue llevada al Auto de Fe de 1649.<sup>1410</sup>

*Fabían Granados*, judaizante nacido en la villa portuguesa de Lamego, vecino de la Ciudad de México, de estado civil soltero.

En virtud de las declaraciones de cinco testigos fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, lo que se llevó a cabo en el Auto de Fe de 1596.<sup>1411</sup>

*Francisco Jorge*, judaizante oriundo de Portugal. Contrajo matrimonio en la villa castellana de Benavente, embarcó para la Nueva España y fijó su residencia en las minas de Taxco.

Lo acusaban cuatro testigos “de vista” y de “oídas”, que lo relacionaban con Francisca Núñez de Caravajal, la matrona de la familia Caravajal.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes. Su sentencia se leyó en el Auto de Fe de 1596, en el que fue relajada Francisca Núñez.<sup>1412</sup>

*Francisco Rodríguez*, judaizante, había nacido en la localidad de San Vicente Davera (Portugal), y era vecino de la Ciudad de México, donde estaba casado con Leonor Díaz, reconciliada en el Auto de Fe de 1596.<sup>1413</sup>

Declaró contra él un testigo que afirmaba haberlo visto rezar y ayunar el Día Grande del Señor junto a otros judíos.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes. Su efigie compareció en el Auto de Fe de 25 del marzo de 1601.<sup>1414</sup>

*Francisco Rodríguez*, judaizante, conocido también como *Francisco Rodríguez de Çea*. Era vecino de la Ciudad de México, y tenía como oficio el de platero.

<sup>1410</sup> *Ibidem*, p. 61.

<sup>1411</sup> A. H. N., *Inquisición*, lib. 1.064, f. 209.

<sup>1412</sup> *Ibidem*, f. 208v.

<sup>1413</sup> Leonor Díaz era hija de Ana López, viuda y vecina de la Ciudad de México, que en el mismo Auto también fue admitida a reconciliación y condenada a hábito y cárcel perpetuos. *Ibidem*, ff. 199-199v.

<sup>1414</sup> *Ibidem*, f. 291.

Declararon contra él dos testigos singulares, mayores de edad y cómplices en el mismo delito. El primero de ellos manifestó que lo había visto haciendo el ayuno de la festividad del Día Grande del Señor y conversando sobre la religión judía. El segundo dijo que Francisco le había confesado que era judío.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes. Su efigie compareció en el Auto de Fe del 25 de marzo de 1601.<sup>1415</sup>

*Francisco Vázquez*, judaizante de origen portugués, vecino de Pachuca. Su estado civil era el de soltero, y trabajaba como criado del médico Manuel de Morales.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, igual que a su amo. Su efigie fue llevada al Auto de Fe de 1596.<sup>1416</sup>

*Inés Hernández*, judaizante, nacida en Portugal. Era hermana del licenciado Manuel de Morales, también condenado como ausente fugitivo.

Depusieron contra ella cuatro testigos mayores de edad, uno de ellos relajado en persona por dogmatista, y los otros tres admitidos a reconciliación. Además de que les había confesado su observancia de la religión judía, manifestaron que habían tratado con Inés de la probabilidad de escapar todos juntos a Europa y refugiarse en la ciudad de Salónica, donde podrían practicar libremente su religión.

Fue condenada a relajación en estatua y confiscación de bienes, lo que se llevó a efecto en el Auto de Fe del 25 de marzo de 1601, celebrado en la plaza mayor.<sup>1417</sup>

*Isabel Clara*, judaizante, nacida en Portugal y vecina de la Ciudad de México. Era cuñada del licenciado Manuel de Morales, también condenado como ausente fugitivo.

Testificaron en su proceso tres mujeres y un hombre, todos mayores de edad, singulares. Dos de ellos fueron relajados en persona, y los otros dos, reconciliados. A dos testigos les reconoció que era judía e hicieron juntos varios ayunos rituales. Los otros dos eran testigos “de oídas”, pues sólo habían escuchado a terceras personas mencionar que Isabel era judía.

Fue condenada a relajación en estatua y confiscación de bienes. La sentencia se leyó en el Auto de 1601.<sup>1418</sup>

<sup>1415</sup> *Ibidem*, f. 291.

<sup>1416</sup> *Ibidem*, ff. 209-209v.

<sup>1417</sup> *Ibidem*, ff. 292vto-293.

<sup>1418</sup> *Ibidem*, f. 292v.

*Isabel Pérez o López*, judaizante de ascendencia portuguesa, vecina de la Ciudad de México. Era la esposa del licenciado Manuel de Morales, médico relajado en estatua como ausente fugitivo en 1593. La acusaron dos testigos singulares.

Condenada a relajación en estatua y confiscación de bienes, la resolución se ejecutó en el Auto de Fe de 1596.<sup>1419</sup>

*Jorge de Almeida*, judaizante natural de la villa del Visseo (Portugal) y vecino de la Ciudad de México. Descendiente de cristianos nuevos, estaba casado con Leonor de Andrade, miembro de la familia Caravajal y relajada en persona en 1596.

Lo acusaban cuatro testigos, de los que tres fueron relajados en persona y uno reconciliado. Además de la herejía por su pertenencia al judaísmo, estaba acusado de un delito común, ya que al parecer estranguló a una esclava negra para impedir que lo denunciara al Santo Oficio.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, lo que se llevó a efecto en el Auto de Fe de 1609.<sup>1420</sup>

*Jorge de Montoya*, judaizante. Era natural de Casteloblanco (Portugal), localidad que sus padres abandonaron por miedo a la Inquisición lusitana. Desde México se trasladó a las islas Filipinas en compañía de su hermano y, de allí, al enclave portugués de Macao, en el sur de China.

La sentencia que lo condenaba a relajación en estatua y confiscación de bienes como ausente fugitivo se pronunció en el Auto de 1649, el Auto Grande.<sup>1421</sup>

*Jorge Díaz*, judaizante de origen portugués, era vecino de la Ciudad de México, y su oficio era el de platero.

Contra él testificó el famoso Luis de Caravajal, relajado en persona en 1596, quién manifestó que Hernández era judío y había estado en varias sinagogas de Italia, a donde ambos habían proyectado trasladarse para establecerse y practicar libremente sus creencias. También manifestó que en diversas ocasiones trataron acerca de la religión judía como la única verdadera.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes. Su imagen fue relajada en el Auto de Fe del 25 de marzo de 1601.<sup>1422</sup>

*Juan Rodríguez de Silva*, judaizante. Oriundo de Portugal y vecino de la Ciudad de México. Lo acusaban tres testigos singulares.

<sup>1419</sup> *Ibidem*, f. 209.

<sup>1420</sup> *Ibidem*, ff. 443 y 444.

<sup>1421</sup> Bocanegra, M., *Auto General de la Fe...*, cit., pp. 61 y 61v.

<sup>1422</sup> A. H. N., *Inquisición*, lib. 1.064, ff. 291vto-292.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes. El fallo fue pronunciado en el Auto de Fe de 1596.<sup>1423</sup>

*Juan Rodríguez*, judaizante de origen portugués que tenía como oficio el de jabonero. Dos testigos, mayores de edad y procesados por el Santo Oficio, declararon que les había revelado que era judío y enseñado un libro de oraciones hebreas que le había dejado el licenciado Manuel de Morales, también relajado en estatua.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes. Su efigie fue sacada en el Auto de Fe de 1601.<sup>1424</sup>

*Julián de Arbolález* o *Arbalález*, judaizante, había nacido en Ámsterdam (Holanda), descendiente de portugueses, y residía en la población de Chamacuero (Michoacán). Era sobrino del dogmatista Álvaro de Acuña. Tenía como oficios los de tratante y arriero.

Acompañó a su tío por diversos países de Europa. Durante una estancia en la Ciudad de México por motivos de trabajo se enteró de que habían comenzado las detenciones de judaizantes, eventualidad que le decidió a huir para siempre de la Nueva España.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, aunque no se halló ninguno. Su sentencia se leyó en el Auto de 1649.<sup>1425</sup>

*Luis Díaz*, judaizante de origen portugués, vecino de la Ciudad de México, de oficio platero.

Declararon contra el reo tres testigos, mayores de edad, todos ellos procesados por la Inquisición. Decían que había ayunado en el Día Grande del Señor y había exhortado reiteradamente a una tercera persona a observar la ley de Moisés, logrando finalmente su conversión.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes. Su efigie fue relajada en el Auto de Fe del 25 de marzo de 1601, que tuvo lugar en la plaza mayor.<sup>1426</sup>

*Manuel Coronel*,<sup>1427</sup> judaizante. Era natural de la villa portuguesa de Camiña, y descendiente de cristianos nuevos. Muchos de sus familiares fueron condenados por la Inquisición lusitana y la de México.

<sup>1423</sup> *Ibidem*, f. 208v.

<sup>1424</sup> *Ibidem*, ff. 290vto-291.

<sup>1425</sup> Bocanegra, M., *Auto General de la Fee...*, cit., p. 61v.

<sup>1426</sup> A. H. N., *Inquisición*, lib. 1.064, ff. 292v.

<sup>1427</sup> Su proceso en A. G. N., *Índice de Inquisición*, t. 398, núm. 2.

Fue sentenciado a relajación en estatua y confiscación de bienes “que no tuvo”. Su efigie fue llevada al Auto de Fe de 1649.<sup>1428</sup>

*Manuel de Morales*, conocido como el licenciado Morales, judaizante. Médico<sup>1429</sup> de origen portugués, vecino de la Ciudad de México.

Estaba calificado de dogmatista y relacionado con los miembros de la familia Caravajal cuando éstos fueron reconciliados en el Auto de 1590. Huyó a Venecia en compañía de familiares y criados.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes. Su efigie compareció en el Auto de Fe de 1593.<sup>1430</sup>

*Miguel Hernández*, judaizante nacido en la ciudad portuguesa de Visseo.

Lo acusaron dos testigos singulares, mayores de edad, también procesados por el Santo Oficio. El primero de ellos manifestó que hallándose en las minas de Taxco una mujer, llamada Juana Núñez, le regaló a Hernández un crucifijo, al que éste hizo objeto de diversas burlas, como el ponerlo a los pies de la cama. También se mofó de la misa poniéndose una albarda y diciendo que era una casulla. El segundo de los testigos dijo que sospechaba de él porque lo había visto hablar con personas tachadas públicamente de judíos, y, además, le manifestó que huía de la Inquisición para no ser arrestado. En el momento de su fuga portaba una gran bolsa de monedas en el arzón de su montura.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes. Su efigie fue relajada en el Auto del 25 de marzo de 1601.<sup>1431</sup>

*Miguel Rodríguez*, mozo soltero, hijo de Francisco Rodríguez Matos y Francisca Núñez de Caravajal, y por tanto, hermano de Luis de Caravajal, Isabel Rodríguez de Andrade, Catalina de la Cueva, Leonor de Caravajal, Mariana y Ana de Caravajal, todos ellos relajados en persona, menos el padre, que lo fue en estatua en proceso contra su memoria y fama.

El Santo Oficio tuvo noticias de que después de su precipitada huida a Europa se había establecido en la ciudad Salónica, donde ejercía de rabino.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes. Su sentencia se pronunció en el Auto de Fe de 1596, donde fueron relajados en persona su madre y varios de sus hermanos.<sup>1432</sup>

<sup>1428</sup> Bocanegra, M., *Auto General de la Fe...*, cit., pp. 61v y 62.

<sup>1429</sup> Sobre médicos judaizantes, véase Menéndez y Pelayo, M., *Historia de los heterodoxos...*, v. II, pp. 201-209.

<sup>1430</sup> A. H. N., *Inquisición*, lib. 1064, ff. 172 y 172v.

<sup>1431</sup> *Ibidem*, f. 291v.

<sup>1432</sup> *Ibidem*, f. 209v.

*Pedro de Guevara*, judaizante, había nacido en Portugal y era vecino de la Ciudad de México. Se dedicaba al comercio.

Cuando ayunaba cumpliendo con los preceptos de su religión, se iba a pasear a caballo para que nadie lo advirtiera; si no le era posible realizar tal mortificación, entregaba limosnas para que otros lo hicieran en su nombre. Conocía a casi todos los criptojudíos de la capital, circunstancia de la que los inquisidores tuvieron noticia a través de las comunicaciones de cárceles, pues causaba mucha inquietud a sus correligionarios. Cuando se enteró de que la Inquisición detenía masivamente a judaizantes, huyó a las islas Filipinas, desde donde pasó a la ciudad de Macao.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, de los que no se encontró rastro alguno. Su sentencia se pronunció en el Auto de Fe de 1649.<sup>1433</sup>

*Pedro de Mercado*,<sup>1434</sup> judaizante, había nacido en la villa de Madrid y residía en la Ciudad de México.

Era autor de comedias, y su comportamiento con los miembros de la comunidad judía ocasionó grave escándalo en la capital mexicana, pues

diò las primeras filas, à dos judios que avian sido reconciliados por este S. officio, estandose en pie otras muchas personas Catholicas, y horadas, aviendo estado aguardando a los tales reconciliados para empeçar la Comedia; y despues de acabada los llevo a su casa y los regalo: accion tan mala, que le causo admiracion a un Negro boçal, esclavo de uno de los Representantes, que dixo (aunque barbaro) que como avian estado en la Comedia en tan lindas filas, y sentados aquellos hombres, que avian sacado en S. Domingo con candelas verdes y capisayos amarillos.

Al enterarse de que en la Inquisición se procedía contra él huyó a Portugal. Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, que no tenía, en el Auto de Fe de 1649.<sup>1435</sup>

*Auto de Fe del 29 de marzo de 1648*. Según Medina, en este Auto comparecieron dieciocho estatuas, pertenecientes a ausentes fugitivos, de los que no recoge sus nombres. En la documentación estudiada no he encontrado más que esa referencia a dicho evento, por lo que desconozco las identidades correspondientes a las efigies.<sup>1436</sup>

<sup>1433</sup> Bocanegra, M., *Auto General de la Fe...*, cit., pp. 62 y 62v.

<sup>1434</sup> Su proceso en A. G. N., *Índice de Inquisición*, t. 395, núm. 1.

<sup>1435</sup> Bocanegra, M., *Auto General de la Fe...*, cit., pp. 62v y 63.

<sup>1436</sup> Medina, J. T., *Historia del Tribunal...*, cit., p. 183. En relación con dicho Auto véase anexo I.